



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 40 / 2013

OBRA NUEVA
ACOGIDO AL D.F.L. N° 2

FECHA PERMISO: 05 DE FEBRERO DE 2013

VENCE: 05 DE FEBRERO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en PARCELA DOÑA CATALINA PARCELA N° 29
población

VIVIENDA
presupuesto \$8.243.409.-

PROPIETARIO PATRICIO JARAMILLO SEGOVIA

Sector (ZONA RURAL)
R.U.T N° 14.282.086-2

domiciliado en SATURNINO BARRIL N° 1247

domicilio SATURNINO BARRIL N° 1247 -

ARQUITECTO KARINA MORALES ANGOTZI
OSORNO

N° patente profesional 3-343

RUT N° 13.487.611-5

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR CONSTRUCTORA ANGOTZI LTDA.

domicilio BILBAO N° 1735 OF. 2

N° patente profesional 3-343

RUT N° 76.103.838-9

SUPERVISOR.....

RUT N°

ROL de propiedad N° 4550-46

Superficie terreno 5.373.77 M2.

Derechos municipales 123.651.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	108.15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	108.15 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etm
[Handwritten Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una Vivienda, ubicada en Parcela Doña Catalina N° 29, de propiedad de Patricio Jaramillo Segovia., con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso	: 108.15 M2
<hr/>	
TOTAL	108.15 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm